

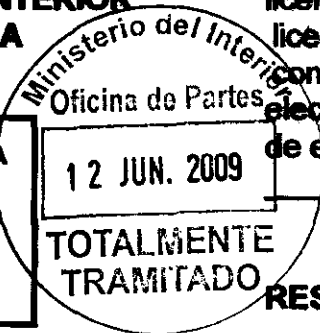


**GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DE INTERIOR  
DIVISION JURIDICA**

Autoriza contratar bajo la modalidad de trato directo con la Empresa "Sistemas Oracle de Chile S.A.", el licenciamiento o servicio de soporte técnico para las licencias del software de base de datos Oracle 10G con el que opera este Ministerio para los procesos electorales y para almacenamiento de datos históricos de elecciones.

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO



**RESOLUCIÓN EXENTA N° 3111**

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC. \$ \_\_\_\_\_

ANOT. POR IMPUTAC. \$ \_\_\_\_\_

DEDUC DTO. \_\_\_\_\_

**SANTIAGO, 12 DE MAYO DE 2009**

... RESOLVO LO QUE DICE  
**CONSIDERANDO**

Que, sin perjuicio de las labores propias de este Ministerio, por mandato legal corresponde al Ministerio del Interior informar sobre el desarrollo y resultados de los actos de votación popular que se efectúan en el país, labor que previo proceso de procesamiento de cómputo de votos, realiza en sus sistema informáticos mediante la utilización del software de base de datos ORACLE, debidamente licenciado; sin perjuicio de operar con dicha base para almacenar la información de datos histórica sobre elecciones pasadas;

Que el citado software de base de datos requiere para su normal operatividad, contar con el respectivo licenciamiento o también denominado servicio técnico, contratación que convenida anualmente con la Empresa "Sistemas Oracle de Chile S.A", se encuentra próximo a su vencimiento, por lo que procede convenir su formalización con dicha entidad, bajo la modalidad de trato directo, por ser dicha sociedad a única empresa autorizada en Chile para distribuir los productos Oracle, como asimismo para prestar los servicios que requirieran dichos productos, lo que la constituye en único proveedor y como representante para operar en el país según certificación expedida por "ORACLE Corporation", titular del dominio de tales productos y de los servicios pertinentes o debidamente cedidos para la eventualidad de pertenecer a otras entidades;

Que sin perjuicio de lo expuesto, nuevamente este Ministerio deberá cumplir la labor informativa referida con motivo de la realización de las próximas Elecciones Presidencial y Parlamentarias 2009, sin perjuicio de una eventual segunda

**TJD/MCSM**  
**655008**  
**200509**

- DISTRIBUCIÓN**
1. División Jurídica
  2. División Informática
  3. División de Administración y Finanzas
  4. Servicios Generales
  5. Interesados
  6. Partes
  7. Archivo

votación de la Elección Presidencial, siendo por tanto necesario formalizar dicho servicio; a la posible brevedad; y bajo la modalidad señalada;

Que la modalidad del trato directo utilizada para las contrataciones indicadas y para los fines que este Ministerio estima conveniente con la Empresa " Sistema Oracle de Chile S.A.", resulta legalmente posible de materializar, por configurarse al respecto una de las causales que la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 y sus modificaciones, autorizan recurrir a la contratación directa, como es el caso cuando existe un único proveedor, de acuerdo a lo dispuesto el Artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886 citada y en el Artículo 10 N° 4 de su Reglamento, la cual también hace innecesaria la presentación de un mínimo de tres cotizaciones;

Que el trato directo utilizado, requiere que sea autorizado mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, y

**VISTO:** Lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000, publicado en el D.O. de 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Artículo 20 de la ley N° 18.010, sobre cumplimiento de obligaciones expresadas en moneda extranjera; en la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de 2004, reglamentario de la Ley antes citada; vengo en dictar la siguiente;

## **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorízase al Ministerio de Interior para que bajo la modalidad de trato directo y por el período comprendido entre el 21 de mayo de 2009 y el 21 de mayo de 2010, contrate con la Empresa "Sistemas Oracle de Chile S.A.", R.U.T. N° 96.557.720 - 3, domiciliada en Av. Vitacura N° 2939, comuna del mismo nombre, el correspondiente licenciamiento o también denominado servicio de soporte técnico para licencias del software de base de datos Oracle 10G Standard Edition para 4 procesadores, para ambiente de producción y para 10 usuarios determinados, para ambiente de desarrollo, contratación que bajo el N° 2754441 y en mayor detalle, se ajustará a la cotización presentada por dicha Empresa, documento que como anexo forma parte de esta resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que demandará para el Ministerio del Interior la contratación que se autoriza de acuerdo al presupuesto remitido por dicha Empresa, ascenderá en moneda dólar de Estados Unidos de Norteamérica, a la suma de US\$ 12.370,05.- incluido I.V.A., cantidad que en su equivalente en moneda nacional para el día de su pago efectivo, de acuerdo a la convertibilidad fijada para dicha moneda por el Artículo 20 de la Ley N° 18.010, sobre pago de obligaciones expresadas en moneda extranjera, la suma de US\$ 589,05. incluido I.V.A. corresponde al valor del licenciamiento que se autoriza para 10 usuarios y la suma de US\$ 11.781.- incluido I.V.A., para 4 procesadores.

El pago correspondiente se cursará al contado, dentro del plazo de 30 día a contar desde esta fecha, en moneda nacional de acuerdo a la convertibilidad fijada para dicha moneda el día de su pago efectivo, contra presentación de la correspondiente factura, visada por la Sra. Jefe de la División de Informática, previa conformidad sobre los servicios contratados y siempre que la presente resolución se encuentre totalmente tramitada.

Para efectos meramente referenciales, déjase establecido que la cantidad señalada, en su equivalente en moneda nacional de acuerdo a la convertibilidad de la moneda dólar de Estados Unidos de Norteamérica para el día 12 de mayo de 2009, ascenderá a la suma de \$ 7.047.103.-

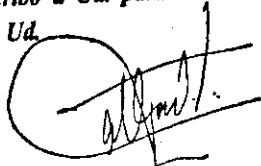
El financiamiento de las cantidades señaladas, se imputará al ítem 05-01-01-24-03-006 "Gastos para Elecciones", del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

**ARTICULO TERCERO:** En conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.886 citada, en el sentido de publicar las resoluciones fundadas que autoricen la procedencia de un Trato Directo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de dictadas, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), autorízase al Ministerio del Interior para informar la presente contratación una vez dictada la presente Resolución.

**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE**

  
  
**PATRICIO ROSENDE LYNCH**  
**SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
 Saluda atte. a Ud.

  
**OSVALDO GALLARDO SAEZ**  
 Jefe Administración y Finanzas  
 Ministerio del Interior